



letra es del tenor siguiente
 D. Isabel Segunda por la gracia de Dios y por la
 constitucion de la Monarquia Espanola, Reyna.
 de las Espanas, y en su Real nombre la Regencia
 provisional del Reyno. Por quanto por resolucion de
 co de este mes en presencia del expediente instruido en la
 Audiencia Territorial de Albacete, ha sido subida la Regencia
 aprobar el nombramiento que el Ayuntamiento Constitucional
 de la Villa de Caravaca hizo en diez y ocho de Marzo de mil
 ochocientos cuarenta, y ratifico por escritura publica
 de veinte y tres de Mayo siguiente en favor de vtro Miguel
 Solidano, Escriv. publico con residencia en esta Villa para la
 Escrivania para la Escrivania del Numero vacante en la
 misma por fallecimiento de Jefe Galindo Guirao, por con-
 currir en nuestra persona las circunstancias que se sigue-
 ren, y respecto a haberse acreditado el derecho del indicado
 Ayuntamiento para la eleccion de los bienes de su numero y
 el pago de veinte y ocho mil d. con. que hizo a la Hacienda
 publica por rason de valimiento que fue regulado.
 Por tanto ha resuelto la Regencia expedir este titulo por
 el cual, precedido el correspondiente juramento que vos
 el referido Miguel Solidano debis prestar con la solemnidad
 acostumbrada ante el Ayuntamiento Constitucional de la
 Villa de Caravaca de guardar la constitucion de la Monarquia
 Espanola, decretada y sancionada por las Cortes generales
 en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel a la Reyna Do-
 ña Isabel segunda de Borbon, observar las Leyes del Rey-
 no y desempeñar bien y fielmente nuestro oficio, manda
 al citado Ayuntamiento, al Juez de primera instancia
 del partido y a las demas autoridades y persona particu-
 lare a quienes correspondan, que si reciban hayan y
 tengan por tal bien del numero de aquella Villa
 os guardar y hagan guardar todas las prerrogativas
 anexas a este oficio, sin que en su ejercicio os pongan

[Handwritten signature]